



ORDENANZA N° 010/85

- Art.1) Otorguese expreso reconocimiento de carácter Municipal como "Comisión Vecinal" al grupo de personas que fuesen designadas con el nombre de Comisión Directiva en cada barrio de la ciudad.
- Art 2.) Las personas que soliciten reconocimiento municipal, serán quienes tendrán la responsabilidad de organizar estatutariamente los centros vecinales y llamar a asamblea general de vecinos dentro de un período determinado de tiempo y bajo normas básicas ordenadas oportunamente por este H.C. Deliberante de acuerdo a lo que establece el artículo 4 de la presente Ordenanza.
- Art.3) El reconocimiento expresará claramente que se autoriza transitoriamente a un determinado grupo de personas para cumplir exclusivamente las funciones determinadas en el artículo segundo.
- Art.4) El H.C. Deliberante sancionará dentro de los 45 días de aprobado el presente proyecto, las normas básicas particulares y generales de organización de los centros vecinales de la ciudad de Las Varillas.
- Art.5) Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.



HECTOR C. J. CRENA
VICE-PRESIDENTE